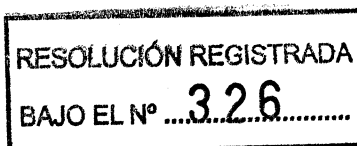




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 79/2012 y N° 255/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 79/2012 se aprobó la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2012, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según detalle del Anexo I integrante de la misma, hasta la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 35.797.800,00) conforme Crédito Presupuestario aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Provincial N° 79/2012.

Que la citada resolución fue modificada por Resolución Plenaria N° 255/2012 reasignando del crédito total aprobado para el organismo, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 868.500,00) del Inciso 4 Partida Principal 4.2 "Construcciones", al Inciso 3° "Servicios No Personales" y al Inciso 4° -Partida Parcial 4.3 "Maquinaria y Equipamiento" y Partida Parcial 4.8 "Activos Intangibles"-, sin que ello modificara el monto total del crédito autorizado.

Que en virtud de no contar con la suficiente partida presupuestaria que permita contratar CINCO (5) profesionales Contadores Públicos para llevar a cabo las tareas para determinar y certificar las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), impuestas a este Tribunal por el Poder Legislativo en el marco de la Ley Provincial N° 865, se solicitó mediante Nota Letra: TCP N° 1699/2012, al Sr. Ministro de Economía de la Provincia de C.P. Hiram Christian Javier RUIZ, tenga a bien considerar en forma urgente una modificación del Decreto Provincial N° 79/2012, que contemple un aumento en la partida 3) "Servicios No Personales" de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00)

Que mediante Resolución M.E. N° 757/12 se autorizó dar trámite a la modificación presupuestaria solicitada, atento lo indicado particularmente en el considerando 7°, en el cual se indicó: "... una vez cumplimentado el aumento de los gastos figurativos, la Dirección General de Presupuesto realizará las acciones correspondientes para reflejar la presente modificación...".

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 26° inc. d) de la Ley Provincial N° 50, son atribuciones de este Organismo de Control aprobar su propio Presupuesto como así también disponer de los créditos que se le asignen por Ley de Presupuesto, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo; conforme quórum previsto en el Art. 27° de la Ley Provincial N° 50 y Art. 13° de la Ley Provincial N° 841, modificada por su similar N° 843..

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2012, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, incrementando el crédito autorizado hasta la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 35.977.800,00), en virtud del aumento de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) en la partida 3) "Servicios No Personales", conforme trámite autorizado por Resolución M.E. N° 757/12. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 326/2012.-

T.C.P.
Confesión
Confesión
Confesión

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCION PLENARIA Nº 326 /2012.-

Inciso	Partida Ppal.	Fuent e Finan.	Denominación	Crédito Anual Resolución Plenaria Nº 255/12	Aumento auatorizado Resolución M.E. Nº 757/2012	Crédito Anual
1		11	Gasto en personal	31.000.000	0	31.000.000
2		11	Bienes de consumo	150.000	0	150.000
3		11	Servicios no personales	2.299.300	180.000	2.479.300
4		11	Bienes de Uso	2.348.500	0	2.348.500
	40	11	Bienes de Uso sin disc.	78.000	0	78.000
	41	11	Bienes preexistentes			
	42	11	Construcciones	1.631.500	0	1.631.500
	43	11	Maquinaria y equipamientos	611.000	0	611.000
	48	11	Activos intangibles	28.000	0	28.000
5		11	Transferencias	0	0	0
	50	11	Transferencias sin disc.			
	51	11	Transferencias a organismos públicos			
	52	11	Aportes a personas			
	53	11	Programas sociales o alimentarios			
	54	11	Planes de empleo			
	55	11	Aportes a instituciones comunitarias			
	56	11	Transferencias a la enseñanza privada			
	57	11	Jubilaciones y pensiones			
	58	11	Aportes a entidades benéficas y religiosas			
	59	11	Otras transferencias			
6		11	Activos financieros	0	0	0
	61	11	Aportes de capital			
	62	11	Préstamos a corto plazo			
	63	11	Préstamos a largo plazo			
	64	11	Títulos y valores			
	69	11	Otros activos financieros			
7		11	Servicios de la deuda pública			
	70	11	Servicios de la deuda pública			
	71	11	Servicios de la deuda interna	0	0	0
	72	11	Servicios de la deuda externa			
	73	11	Intereses	0	0	0
	78	11	Disminución de otros pasivos			
	79	11	Conversión de la deuda			
8		11	Otros gastos	0	0	0
	80	11	Otros gastos a discriminar			
9		11	Gastos figurativos	0	0	0
	91	11	De la Administración Ctral. a Org.Desc.			
	92	11	De Org.Desc. a la Administración Ctral.			
	93	11	Gastos figurativos para aplicaciones fin.			
Total				35.797.800	0	35.977.800



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia